

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RURAL SANTA FE SAICA c/MACHADO ANDREA MAGALIS/Consignación, Expte. 21-04795943-5, se cita, llama y emplaza a todos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el Art 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador RAUL ENRIQUE AGUIAR, DNI 28.109.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia De Petre - Jueza - Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

§ 33 473590 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Juzgado de la Primera instancia de en lo Laboral de la Segunda Nominación, en autos caratulados: CORAZZI EVELYN ROXANA c/ESPINOSA RODOLFO EDUARDO s/Cobro de pesos laborales, CUIJ N° 21-04622887-9, atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Rodolfo Eduardo Espinosa, DNI 16.199.547, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario - Dr. Carlos Garibay Juez a cargo.

S/C 473580 Mar. 25 Mar. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaría, Dra. Lilitiana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994" CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C). Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente, en mérito al poder que acompañan y se agrega a autos. Por interpuesta petición de divorcio por parte de Andrea Soledad Beltran. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma al señor Carlos Miguel Avalos por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N°2. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Téngase por ampliada la propuesta reguladora. De la misma, córrase traslado por el término de diez días. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de febrero de 2022.- (...) Por recibidos los presentes autos del Archivo General de los Tribunales. (...) Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3° del CPCC.- Otro Decreto: Santa Fe, 09 de marzo de 2022.- (. . .) publíquense los correspondiente edictos, por el término bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdos. : Dra. Lilitiana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 473656 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Segunda Secretaria- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: ORELLANO, RODOLFO MIGUEL c/BAEZ AMARILLA, EDUARDO ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-12151469-6, Año 2017 se hace saber: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2021. ...Atento lo manifestado, y habiéndose acreditado el fallecimiento del actor Rodolfo Miguel Orellano, cítese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer la compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Fdo. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021. Dra. Montagnini, Secretaria.

§ 33 473660 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Tribunal de Familia de la Segunda Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de maternidad (CUIJ N° 21-10716770-3), se cita, al señor Juan Carlos Aguilera, DNI 22.168.239, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Fdo.: Dra. Natalia Belavi, Secretario. Rubén Cottet, Juez.

§ 45 473583 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Rocío Danisa Díaz, DNI Nro. 37.451.931, que en autos caratulados: CARRIZO, FERNANDO GABRIEL c/DIAZ, ROCIO DANISA s/Divorcio Unilateral, CUIJ: 21-10714942-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2021. Habiéndose acogido la Dra. Silvina Boleas a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente como Jueza de Trámite, a la Dra. Mariana Herz (art. 543 C.P.C.C.). Firme y consentido el presente, prosígase la causa según su estado. Notifíquese por cédula (Art. 62 Inc. 8 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretario); Dra. Mariana Herz (Jueza). Dra. Gioda, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473707 Mar. 25 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Sec. Unica en autos: GUALA ALEJANDRO V c/SANCHEZ CARLOS y Otros s/Ordinario, CUIJ 21-009096962, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de los Sres : SANCHEZ, CARLOS ANASTASIO, DNI: 11.790.271 y SANCHEZ, MIGUEL ANGEL JACINTO, DNI: 08.502.130, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Transparente del hall de Tribunales. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2021.

\$ 33 473522 Mar. 25 Mar. 29

Autos: ANDREO, DANIEL SILVIO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02003845-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.

S/C 473784 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, D.N.I. N° 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja N° 2.535 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 08 de Abril 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Mayo 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2.022 para que presente el informe general. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2.880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 473636 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo del Juzgado de Primera

Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: SIDONI AMELIA ETHEL y Otros c/INDUSTRIAS FRIG FRIGOFRAN y Otros s/Ordinario; CUIJ N°: 21-00826935-3, se notifica la rebeldía de los herederos de Elsa Lita Franchino. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14950/2021: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los accionados (Franchino Ricardo Domingo; Franchino, Oscar Horacio; Franchino Jose Domingo y a los herederos de Franchino Elsa Lita). Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó-Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 02 de Marzo de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 33 473662 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SOTO, HORACIO BENJAMIN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02029675-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 1 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 04 de Marzo de 2.022.

S/C 473674 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos MENDOZA RUBEN MAXIMILIANO s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02008744-4, se hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución; Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rubén Maximiliano Mendoza, DNI N° 33.105.360, con los efectos del art. 228 de la ley 24522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso falencial. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (juez), Dra. Verónica Tolosa (secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 473730 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se a dictado en GALLEG0, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N°

21-02026757-4), con fecha 26 de Julio 2.021 el siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Julio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por la suma de \$ 274.808,94 con más sus intereses y costas contra Raúl Leopoldo Berizo, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Reponga en debida forma la demanda. Notifiquen: Villalba, Cassettari, García y/u Ordano. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 33 473699 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín; secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini y en los autos caratulados: MENDOZA, LUCAS JAVIER s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02026934-8), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Sindica designada en autos C.P.N. Mónica G. González, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14:00 a 20:00 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo; disponiéndose asimismo la presente publicación a los efectos de hacer saber que se han reprogramado las fechas fijadas en el auto de apertura de quiebra; fijando el día 13 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes; el día 02 de Mayo de 2.022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 01 de Junio de 2.022 para la presentación del Informe Individual; y el día 29 de Julio 2.022 presentación del Informe General. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Pablo Silvestrini, secretaria.

S/C 473750 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODAZ, LUIS ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02031097-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luisa Ester Rodaz, DNI N° 29.220.240, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.590 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2.906 de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de

Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 473757 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos ALVAREZ, CRISTIAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029239-0, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dra. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 473766 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: PACHECO, DARIO ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01999131-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución complementario. Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 473764 Mar. 25 Mar. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres.: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022: Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fíjase el día 13/04/2022 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjase el día 02/05/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. Señalase el día 01/06/2022 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 29/07/2022 para la presentación del Informe General. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los edictos correspondientes. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 18 de Marzo de 2.022.

S/C 473641 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados BACH, GABRIELA MARIA c/INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - PERALTA, OSCAR GABRIEL Y CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/Apremio por honorarios; CUIJ Nº 21-22626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tome, 24 de Febrero de 2.022. (...) Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado y sus intereses, que mediante el presente pronunciamiento se le reconocen. Las costas del presente, serán a cargo de la accionada. Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Santo Tome, 09 de Marzo de 2.022. Téngase presente. Como lo solicita, autorízase a notificar a la Sra. Cáceres, mediante edictos. Notifíquese. Dra. Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a la co-demandada, Sra. Norma Beatriz Caceres; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 16 días, del mes de Marzo de 2022. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

§ 60 473677 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: BOSQUI, RODRIGO ENMANUEL s/Sustitución de apellido; (CUIJ Nº 21-02027199-7), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Agosto de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuédasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de sustitución de apellido paterno por el apellido materno que tramitará según las normas del procesos Sumarísimo (arts 413 del CPCCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante dos meses de conformidad con lo dispuesto por, el Art. 70 del CcyCN. Dése intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Asimismo, ofíciase al Registro General a los fines de informar sobre la existencia de medidas cautelares que pesen sobre el peticionante. Fecho, córrase vista al Señor Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a Julio Cesar Antonio Bosqui por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda. En caso de resultar necesario a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrese oficios requiriéndose infames al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesario para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por vía prevista por el Are. 25 inc. A CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento

de art. 63 CPCC. FDO: Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario Dr. Carlos Pederico Mardolin Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial uba « vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70. del C.C.y C.N. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 19 de Octubre de 2.021. Pablo Silvestrini, secretario.

§ 1 473572 Mar. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2.145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. La síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Leandro N Alem N° 1919 de la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.

S/C 473552 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Señores Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz Y Mahon, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wyler, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta y Luis Francisco URDÁNIZ Y ALFONSO y/o sucesores, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARÚN, GERARDO OMAR c/URDÁNIZ, EMILIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2.022.

§ 52,50 473622 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°

20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168659-4), por decreto de fecha 3 de Marzo de 2.022 se ha dispuesto: San Javier, 03 de Marzo de 2.022. Agréguese Informe de saldo bancario, movimientos bancarios e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 10 de Marzo de 2022. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 473630 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, se hace saber que en los autos caratulados CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26295363-4 - N° Expediente 210/2017, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1198: CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; 21-26295363-4 Juzg. Distrito civil, comercial y laboral - Esperanza. Esperanza, 29 de Octubre de 2021. Y Vistos: Estos autos caratulados CANTONI MARCELO RICARDO s/Quiebra; (Expte. N° 210/2017), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, y; Considerando: Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por avenimiento, habiendo prestado conformidad los Sres. Norma Beatriz Nadalutti, Sebastián Cantoni, Fernando Cantoni y Marcela Cantoni. Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura a fs. 300 y lo dispuesto en el art. 225 de la ley N° 24.522 y su modificación N° 26.684; Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Marcelo Ricardo Cantoni, DNI N° 10.958.573, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021.

§ 140 473776 Mar. 25 Mar. 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: ZUBER, NICOLÁS EDGARDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; Expte. CUIJ N° 21-26300099-1, se notifica, cita y emplaza a Don Nicolás Edgardo Zuber, D.N.I. N° 32.229.041, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral. Esperanza.

§ 33 473646 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados AVALO, RAUL HORACIO c/Quien resulte propietario y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-22700421-2, se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe que se individualiza como Lote Numero Doce E (12E) de la manzana 14, partida impuesto inmobiliario 09-16-00-9108991000Ó-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/9, acta N° 3. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021. Dra. Gabriela Torassa, secretaria.

§ 33 473500 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados BENITEZ, JORGE NORBERTO s/Sucesiones - Insc. Tardias Sumarias - Volunt. 21-26169918-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Jorge Norberto Benítez, documento N° 14.556.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Luían Insaurralde (Juez); Dra. Silvina Demboryniski (Secretario).

§ 45 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BERON ALBERTO HIPÓLITO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26301940-4, Año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Hipólito Beion, DNI N° 6.222.160, con último domicilio en calle Alvear 1.025 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 18 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

§ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora: ROSALINA, SOFIA BUET, D.N.I./LC. 1.122.333, en los autos caratulados: BUET ROSALINA SOFIA s/Sucesorio - CUIJ: 21 -2630 1 71 34" a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

Esperanza, 18 de Marzo de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaria Única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: (Expte. CUIJ N° 21-26301635-9) MINETTI, MABEL MARÍA s/Sucesiones, cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios u acreedores de doña Mabel María Minetti, D.N.I. N° 12.517.504, (cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimiento de ley. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados LAGGER CESAR EDMUNDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02029588-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Lager Cesar Edmundo DNI 22.361.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados CAMERONI ROBERTO ANTONIO s/Sucesorio (CUIJ 21-02028745-1) (radicado en el Juzgado de Distrito N° 1 en lo civil y Comercial de la 10ma. Nominación); se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Roberto Antonio Cameróni, DNI 7.890.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en los Estrados de este Tribunal. Secretaría, Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: CANTERO HORACIO CESAR s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02029190-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cantero Horacio Cesar, DNI 14.131.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria de la Oficina de Procesos

Universales).

S/C Mar. 25

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados: RUOPPULO ESTELA GUILLERMINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02028031-9, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, radicado en el Juzgado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nominación 11 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Estela Guillermina Ruoppulo, DNI 1.120.837, fallecida en la ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe - Año 2021 Acta 17 - Tomo II, en fecha 10 de mayo de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en estrados del Juzgado Santa Fe Provincia de Santa Fe. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: COLOMBO, JUAN HÉCTOR s/Sucesorio; (Expte. N° CUIJ N° 21-26188149-4), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Juan Héctor Colombo, D.N.I. N° 6.325.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los días 23 del mes de Marzo de 2.022. Firmado: Leandro Carlos Buzzani –Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados MUÑOZ, JULIO HECTOR s/Sucesorio, (OPS); CUIJ N° 21-02029920-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Muñoz Julio Héctor, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 06.251.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Los que se publicaran a su efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados autos MIANO, ANGELICA ANTONIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029225-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miano, Angélica Antonia, DNI N° F3.309.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; María Ester de Ferro, Secretaria. Artículo 2340 CCC: (...) Se notifica... por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta ciudad, en autos caratulados SPESOTTI, SILVIO HECTOR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029019-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silvio Héctor Spesotti DNI N° 10.058.413, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de esta ciudad, en autos caratulados YDEN, ALEJANDRA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02028594-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandra Beatriz Ydem DNI N° 18.264.924, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosalía Esther Cabeza DNI N° F2.964.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos CABEZA ROSAUA ESTHER s/Sucesorio; 21-02028660-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados TOSOLINI JORGE EDUARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02030209-4 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Eduardo Tosolini DNI N° 12.351.705, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados BLANCO MARIA YOLANDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030299-3 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Yolanda Blanco DNI N° F 4.487.271, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Dra. Borsotti - Secretaria; Dra. Forno - Juez. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CORTESE ROBERTO RUBEN s/Sucesorio; 21-02028053-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. Cortese Roberto Rubén, DNI N° F 8.434.057, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Dra. Marina Borsotti - Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann - Juez. Santa Fe.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "GSCHWIND, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029237-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de GSCHWIND, CARLOS ALBERTO, D.N.I N° M5.408.656 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial con firma del profesional interviniente de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C.C.N. Santa Fe, de Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "IMHOFF, RICARDO BENITO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02016479-1 Año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IMHOFF RICARDO BENITO (DNI N° M6.248.410) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello. Secretaria.- Santa Fe, de Septiembre de 2021.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FORTONANI, ALEJANDRA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cUIJ N. 21-02028761-3 año 2021) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña FORTONANI ALEJANDRA GUADAILUPE, DNI. N° 17.515.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial conforme a lo dispuesto en la Ley 11,287 y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96, acta N° 3. Fdo: (Secretaria) Dra. DRA. MARINA BORSOTTI SANTA FE, de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MANSILLA, OLIMPIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029868-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLIMPIA MANSILLA, DNI N° 6.089.728 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. BORSOTTI (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 202

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante elJuzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TerceraNominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "REIMUNDI ALICIADORIS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02030276-0" se cita, se llama y emplaza a losherederos, acreedores y legatarios de ALICIA DORIS REIMUNDI, DNI N° 13.384.167,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo losapercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Fdo.:Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe de Marzo de 2022.--

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos: "LHERITIER, MONICA GUADALUPE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02029421-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LHERITIER MONICAGUADALUPE, DNI N° 13.070.735 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria."

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de la Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados "RODRIGUEZ, ELOY S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02014522-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios RODRIGUEZ, ELOY DNI 14.992.663, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez Secretaria Dr. Lucio A. Palacios Juez.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GAUNA, RICARDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02026438-9) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO FRANCISCO GAUNA, documento de identidad N° 21.808.878, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. CLAUDIA SANCHEZ . Secretaria Santa Fe, de 2022.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Provincia de Santa FE, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Carlos Tapon, D.N.I. N° M6.335.328, fallecido en fecha 16 de Mayo de 2014, en la ciudad de Villa Ocampo, y de Doña Zulma Picoli y/o Zulma Piccoli, L.C. N° 2.936.787, fallecida en fecha 04 de marzo de 2015, en Villa Ocampo, ambos Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "TAPON, CARLOS Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323151-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto -Secretaria-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALCIRA RAMONA GARAY (L.C. N° 3672861) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "GARAY, ALCIRA RAMONA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323823-8. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Laura Quiroz Martínez -Prosecretaria-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GRAMAGLIA, CONRADO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028967-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CONRADO JUAN GRAMAGLIA, DNI N° 10.246.467 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. BORSOTTI (SECRETARIA)-----SANTA FE, DE MARZO DE 2022

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación Santa Fe), en autos caratulados "VILLANUEVA, Felix Lorenzo s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02029737-6 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Felix Lorenzo VILLANUEVA, D.N.I N° 06.083.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI - Secretaria. Santa Fe, de Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "BERTOLINO, EMILIO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02028453-3; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO ERNESTO BERTOLINO, D.N.I. N° 7.635.290, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) - Dr. CARLOSMARCOLIN (Juez).- SANTA FE, 22 de octubre de 2021.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GAVAZZI, JORGE OMAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02025867-2 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GAVAZZI JORGE OMAR (DNI N° 13.576.881) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.- Santa Fe, de Septiembre de 2021.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ASOLI, JUAN ARMANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02026177-0 Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASOLI JUAN ARMANDO (DNI N° M6.083.657) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de Septiembre de 2021.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIO RUBEN ESPINOZA (DNI 13618527) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "ESPINOZA, MARIO RUBEN s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323387-2. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto -Secretaria-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DAVID RAMON VAN DE VELDE (DNI 27474181) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "VAN DE VELDE, DAVID RAMON s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323295-7. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto -Secretaria-

\$ 45 Mar. 25

SAN JORGE

JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MARTINEZ, MARIO REGULO Y BELLINI, ROSA ETHEL s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262671-4 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MARIO REGULO MARTINEZ, D.N.I. N° M6.205.491; y ROSA ETHEL BELLINI, D.N.I. N° 3.201.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 23 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BONISCONTI, JUAN EJERCITO S/ SUCESORIO - 21-24194886-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BONISCONTI JUAN EJERCITO, D.N.I. N° 02.444.457 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TELL MIRSA ANGELA S/ SUCESORIO - 21-26263149-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIRSA ANGELA TELL, L.C n° 6.336.418 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TARDIVO TELMA ANTONIA S/ SUCESORIO - 21-26262605-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TARDIVO TELMA ANTONIA D.N.I. N° 1.733.262 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'UGALDE ANSELMA S/ SUCESORIO - 21-26262965-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante ANSELMA UGALDE, D.N.I. Nº 4.103.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'CORDOBA GUILLERMO S/ SUCESORIO - 21-26263157-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GUILLERMO CORDOBA, L.E 6.277.463 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'ZANABRIA MARIA FREDESBINDA S/ SUCESORIO - 21-26263248-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARIA FREDESBINDA ZANABRIA, D.N.I. Nº 2.416.828 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'GOMEZ MIRTA ROSA S/ SUCESORIO - 21-26262485-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MIRTA ROSA GOMEZ, D.N.I. Nº 5.904.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TROLLO IDA S/ SUCESORIO - 21-26261225-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante IDA TROLLO, D.N.I. N° 5.823.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'RODRIGUEZ, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-26262653-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARIA ISABEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.538.748 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CARLOS CINGOLANI N°14.968.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CINGOLANI, Juan Carlos s/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26262701-9, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PAIROLA MARINA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262900-4 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARINA PAIROLA, D.N.I. N° 12.296.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 23 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "FRANCO HIPOLITO CASIANO Y FRANCO HORACIO RAMON s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263390-7 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes HIPOLITO CASIANO FRANCO, D.N.I. N° 5.777.272; y HORACIO RAMON FRANCO, D.N.I. N° 13.733.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el

Boletín Oficial. San Jorge, 23 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BOSSO, RUDESINDA DOMINGA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26259470-7 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RUDESINDA DOMINGA BOSSO, D.N.I. N° F6.303.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

San Jorge, 25 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Mar. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO DE CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 10 de San Cristóbal, hace saber que en los autos caratulados CARRUEGA, LEONARDO s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26139006-7, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución (art. 218 LCyQ), ordenándose publicar los mismos, así como también la resolución que lo ordena y la regulación de honorarios. Para Recaudo, se transcribe las providencias que así lo ordena: San 7 de Abril de 2021:... Proveyendo: escrito cargo N° 2059: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme lo previsto por el art. 218, LCyQ. Hágase saber que habiéndose iniciado incidente de verificación de créditos por parte del Nuevo Banco de Santa Fe SA (Exp. CUIJ N° 21-261390006-7) deberá adecuar el informe final presentado, en caso de corresponder. Notifíquese. Firmado: Gustscher (Jueza); Tovar (Secretaria). Otro Decreto: San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12 % del activo liquidado (\$ 26.234,64). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (182.303,47 X 3=), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Sindico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros

analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN María Della Prono en la suma de ciento veintisiete mil seiscientos doce pesos con cuarenta y dos centavos \$ 127.612,42). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Agustín Honeker, en la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y un pesos con cinco centavos (\$ 54.691,05). Requierase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Graciela V. Gutscher (Jueza); Cecilia V. Tovar (Secretaria). Se transcribe a continuación el informe final y el proyecto de distribución, presentado por escrito cargo 2059, conforme se ordenara: 1.- El Informe Final En tal sentido y siguiendo el orden previsto por el texto legal citado, informo lo siguiente, remitiendo en cada caso a las respectivas actuaciones y comprobantes agregados en estos autos:1.- Rendición de cuentas. Como es de conocimiento de VS el presente proceso se inició el 31/5/2019 fecha en que el Sr. Carruega solicitara la declaración de su propia quiebra por ante este Tribunal. Declarada la misma el 12 de Junio de 2.019 la suscripta fue designada aceptando el cargo - una vez notificada comenzando su actuación e instando a partir de entonces el proceso de liquidación. Inmediatamente después de haber asumido la administración y representación legal de la fallida como consecuencia de la quiebra decretada, esta sindicatura procedió a realizar las siguientes gestiones: I.1) Conservación y custodia de los bienes de la fallida:

Inmediatamente después de aceptado el cargo, se procedió a materializar el desapoderamiento de la fallida en el domicilio denunciado en autos. En al diligencia referida, se constató que los únicos bienes existentes en el lugar, eran aquellos de carácter inembargable y, consecuentemente, insusceptibles de ser embargados e incautados. I.2) Correspondencia de la fallida. Se procedió a la recepción y apertura de la correspondencia interdicta de la fallida, clasificando la misma según su origen y objeto, contestando aquella que las circunstancias lo aconsejaban (requerimientos impositivos, reclamos de pago de deudas, etc.). I.3) Expediente principal e incidentes. Se diligenciaron oportunamente los exhortos y oficios ordenados por VS en autos según constancias obrantes en autos. Se evacuaron en tiempo y forma las vistas y traslados corridos a esta sindicatura en este expediente principal señalando al Tribunal que en autos no se promovieron incidentes de ningún tipo. Oportunamente, se informó al Tribunal la no concurrencia tempestiva de acreedores. Asimismo, se cumplimentó el informe general agregándose el mismo en autos). I.4) Documentación y libros de la fallida. No se incautaron al momento del desapoderamiento, según las constancias obrantes en estas actuaciones, papeles y documentación comercial relativos a las actividades de la fallida. I.5) Realización de los bienes: Tal como lo manifestara más arriba, no se incautaron en el caso de autos bienes susceptibles de ser liquidados. Consecuentemente, no se verificó liquidación ó subasta de bienes en las presentes. En el caso, ingresaron en la presente fondos líquidos, por la suma de \$ 205.563.29 como consecuencia del embargo que como incautación se ordenara y de los pagos ineficaces señalados más arriba. Se agrega informe de saldos, de la cuenta judicial N° 93637 que da cuenta del importe depositado. I.6.- Fondos de la quiebra. La totalidad de los fondos habidos en la quiebra fueron depositados en la cuenta judicial referidas en el apartado I.5) anterior. II.- Resultado de la realización de bienes. Tal como resulta de lo expuesto en los apartados anteriores, las constancias obrantes en autos y se mencionara en el texto de este informe, no se liquidaron bienes y los únicos fondos susceptibles de ser distribuidos en autos, son aquellos resultantes de la retención de haberes por la suma mencionada en I.5)

anterior. III.- Enumeración de bienes no enajenados y créditos no cobrados. III.1) Bienes no enajenados. Como se mencionara antes, en el presente proceso no se incautaron bienes susceptibles de ser enajenados. III.2) Créditos no cobrados. Tal como se mencionó más arriba, no existían créditos a favor de la fallida a cobrar a la fecha de la quiebra. IV.- Proyecto de distribución. IV.1) De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos obrantes en autos. IV.2) Se procederá a asignar los fondos existentes entre los gastos de justicia - que se cancelarán totalmente según resulta del Anexo I sin perjuicio de la adecuación prevista en el art. 218 LCyQ in fine, una vez que se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes. IV.3) Señalo a V.S. que, en el caso de autos, las tasas a reponer se han calculado conforme a las disposiciones del art. 36 inc. 1 ap. A) y 35 de la ley impositiva según las modificaciones de la ley 14025 (BOLETÍN OFICIAL S. Fe. 21/1/2021). IV.4) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente. Proyecto de distribución.

1 Monto disponible para distribuir s/informe bancario 205.563,29

Menos:

2 Gastos de justicia a pagar s/detalle Anexo I -300,00

3 Remanente 205.263,29

V.- Siendo éste el momento procesal oportuno, corresponderá que VS regule los honorarios de los profesionales intervinientes. A tales fines se acompaña la constancia de inscripción ante de las profesionales intervinientes. VI.- petitorio: Por todo lo expuesto de VS solicito: 1) Tenga por presentado el Informe y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ. 2) Por acompañados el informe de saldos de la cuenta judicial, EL Anexos I y las constancias de AFIP antes mencionadas. 3) se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes proveer de conformidad será justicia. Firmado María Delia Prono (síndico) matr Consejo Profesional de Ciencias Económicas 5029. Se transcribe también la reformulación del mencionado informe y proyecto, efectuada mediante cargo 2683. I.- Que habiendo sido vinculada a los caratulados Nuevo Banco de Santa Fe SA c/ Carruega s/ incidente de verificación tardía, vengo por el presente a manifestar que *Según cargo 227412021 obrante en el SISFE el mencionado incidente habrían sido promovidos el 09/04/2021. *Así, resulta posterior al informe final y proyecto de distribución presentado por la suscripta el 05/04/2021 (cargo 2059/2021) *Consecuentemente, resulta aplicable la norma contenida en el art. 223 LCyQ que textualmente dice. Artículo 223.-Presentación tardía de acreedores. Los acreedores que comparezcan en el concurso, reclamando verificación de créditos o preferencias, después de haberse presentado el proyecto de distribución final, sólo tienen derecho a participar de los dividendos de las futuras distribuciones complementarias, en la proporción que corresponda al crédito total no percibido. *Así, el crédito allí reclamado no sería susceptible de incluido en la presente distribución. II.- Sin preterir lo antes expuesto, y para el caso de que VS considerara procedente la inclusión del reclamo en la distribución presentada, paso a reformular la misma, en los términos que se transcriben en III. III. - Proyecto de distribución. III.1) De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos obrantes en autos. III.2.- Se propone la distribución de los fondos obrantes a la fecha en la cuenta judicial, cuyo informe de saldos se acompaña. III.3- Se procederá a asignar los fondos existentes entre los gastos de justicia - que se cancelarán totalmente según resulta del Anexo 1 sin perjuicio de la adecuación prevista en el art. 218 LCyQ in fine, una vez que se regulen los honorarios de los profesionales intervinientes. III.4.) Señalo a V.S. que, en el caso de autos, las tasas a reponer se han calculado conforme a las disposiciones del art. 36 inc. 1 ap. A) y 35 de la ley impositiva según las modificaciones de la ley 14025 (BOLETÍN OFICIAL S. Fe. 21/1/2021). III.5- Se detalla en el Anexo II el importe reservado para el crédito cuyo reconocimiento se solicita y actualmente se encuentra en trámite por

incidente 21-26139741-9 por el Nuevo Banco de Santa Fe SA , que se cancelara totalmente en esta distribución provisora, sin perjuicio de la adecuación que dispone el art. 218 LCyQ una vez regulados los honorarios de los profesionales intervinientes. III.5) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente

Proyecto de distribución

1 Monto disponible para distribuir s/informe bancario acompañado 218.622,02

Menos:

2 Gastos de justicia a pagar s/detalle Anexo I 2.460,00

3 Remanente 216.162,02

4 Acreedores quirografarios Anexo II 159.740,38

5 Remanente 56.421,64

IV.- Por lo expuesto, de VS solicito: 1) Se tenga presente lo manifestado en I, a sus efectos. 2) De considerar VS procedente la inclusión del crédito insinuado por el Nuevo Banco de Santa Fe SA, se tenga por presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado. 3) Conforme lo solicitara en mi anterior de cargo 2059/2021, se regulen los honorarios de los profesionales. A todo evento, se advierte que las constancias de AFIP fueron acompañadas al escrito de fecha 05/04/2021. Proveer de conformidad será justicia.

Gastos de justicia a pagar Anexo I

I Reposiciones fiscales

Art. 36 inc.3 ley impositiva 100 mod. Trib 200,00

Tasa de actuación Art. 35 200 mod trib 100,00 300,00

II Reserva Arancel a pagar N.Bco. De Sta. Fe art. 200 LCyQ t.o. ley 27170 2.160,00

III Total Gastos de justicia a pagar 2.460,00

Acreedores Quirografarios Anexo II

Nº insinuante importe solicitado

reserva art. 220 LCyQ p/ créditos pendientes de resolución

Nuevo Banco de Santa Fe SA 159.740,38

San Cristóbal, 06 de Octubre de 2.021. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 473546 Mar. 25 Mar. 28

En los autos caratulados AVILA, RODOLFO RAMÓN DARÍO s/Quiebra; Expte, N° 284 - Año 2017 CUIJ N° 21-26137777-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se pone de manifiesto el siguiente decreto: San Cristóbal, 11 de Febrero de 2022: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), considerando que el activo constituye la retención de haberes del fallido ordenada en autos, se concluye que los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% de la retención de haberes, según el monto depositado en autos (\$ 42.621,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario de primera Instancia (\$ 284.019,83 x 3 = \$ 852.059,49), arroja un resultado que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.); se estima adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN María Rosa López en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Informe Final y Proyecto de Distribución: María Rosa López, síndico en estos caratulados AVILA, RODOLFO RAMÓN DARÍO s/Quiebra; Expte, N° 284 - Año 2017 CUIJ N° 21-26137777-9, ante VS comparezco y digo: I.- Que, atento al estado de las presentes, resulta éste el momento procesal oportuno previsto por el art. 218 LCyQ, para presentar el informe final y proyecto de distribución contemplados en dicha norma que habrá de referir a todo lo actuado por la sindicatura a lo largo de este proceso y al destino de los fondos habidos en la quiebra.

1.- El Informe Final. En tal sentido y siguiendo el orden previsto por el texto legal citado, informo lo siguiente, remitiendo en cada caso a las respectivas actuaciones y comprobantes agregados en estos autos: I.- Rendición de cuentas.

Como es de conocimiento de VS el presente proceso se inició el 20/04/2017 fecha en que el Sr. Avila solicitara su propia quiebra. Declarada la misma en fecha 11 de Diciembre de 2018, la suscripta fue sorteada el 13/02/2019 aceptando el cargo, una vez notificada el día 18/10/2019, comenzando su actuación e instando a partir de entonces el proceso de liquidación. Inmediatamente después de haber asumido la administración y representación legal de la fallida como consecuencia de la quiebra decretada, esta sindicatura procedió a realizar las siguientes gestiones: I-1) Conservación y custodia de los bienes de la fallida: Después de decretada la quiebra se procedió a materializar el desapoderamiento del fallido. En esa instancia, se puso en conocimiento de la Sindicatura que el inmueble ocupado por el fallido es alquilado. Los bienes muebles constatados en el lugar resultaron ser exclusivamente aquellos indispensables para la vida cotidiana del fallido y su familia y, por lo tanto, inembargables. Así, no se localizaron bienes del fallido susceptibles de ser desapoderados e incautados en los términos del art. 106, sgtes y

cdtes. LCyQ. I.2) Correspondencia de la fallida. Se procedió a la recepción y apertura de la correspondencia interdicta de la fallida, clasificando la misma según su origen y objeto, contestando aquella que las circunstancias lo aconsejaban (requerimientos impositivos, reclamos de pago de deudas, etc.). I.3) Expediente principal e incidentes. Se diligenciaron oportunamente los exhortos y oficios ordenados por VS en la resolución de quiebra. Se notificó a los acreedores. Se evacuaron en tiempo y forma las vistas y traslados corridos a esta sindicatura en este expediente principal., destacando a VS que en autos no se promovieron incidentes de revisión. Tal como resulta de las constancias de autos, tempestivamente no concurrieron acreedores a solicitar verificación de sus créditos. I.4) Documentación y libros de la fallida. No se incautaron al momento del desapoderamiento, según las constancias obrantes en estas actuaciones, papeles y documentación comercial relativos a las actividades de la fallida. I.5) Realización de los bienes: I.5.1) Tal como lo manifestara más arriba, no se incautaron bienes susceptibles de ser liquidados en autos. I.5.2) Sin embargo, y en virtud de las retenciones sobre haberes, se encuentran disponibles para su distribución en autos los fondos que obran depositados en la cuenta judicial N° 95109 abierta a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal. Se acompaña informe de saldo extendido por el Nuevo Banco de Santa Fe, que da cuenta del saldo por \$ 355.181.98. I.6.- Fondos de la quiebra. La totalidad de los fondos habidos en la quiebra fueron depositados en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., mencionada en el apartado I.5.2) anterior que arroja al día de la fecha un saldo de \$ 355.181.98. II- Resultado de la realización de bienes. Tal como resulta de las constancias obrantes en autos y se mencionara en el texto de este informe, no hubo en autos liquidación y/o realización de bienes. III- Enumeración de bienes no enajenados y créditos no cobrados. III.1) Bienes no enajenados. Como se mencionara antes, en el presente proceso no se incautaron bienes susceptibles de ser enajenados. III.2) Créditos no cobrados. Tal como se mencionó más arriba, no existían créditos a favor de la fallida a cobrar a la fecha de la quiebra. IV- Proyecto de distribución. De conformidad con lo dispuesto por el inc. 4º) del primer párrafo del art. 218 LCyQ, se agrega a continuación el Proyecto de Distribución de Fondos, según las rendiciones de cuentas practicadas en autos. IV.1) En el Anexo 1, se incluyen los gastos de justicia, que en el caso, solamente comprenden a las reposiciones fiscales y la reserva para honorarios a regular que, conforme reiterada jurisprudencia del Tribunal se tarifican en un sueldo de Secretario de 10 Instancia, distribuyendo un 70 % para la Sindicatura y el 30 % para el apoderado del fallido En cuanto a las reposiciones fiscales, no habiéndose liquidado bienes, son liquidadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 inc. c) y 36 ley impositiva en 200 y 100 módulos tributarios) respectivamente, lo que totaliza la suma de \$ 360 (Ley 14.069). IV.2) Que siendo éste el momento procesal oportuno, corresponderá regular los honorarios de los profesionales intervinientes. A sus efectos se acompañan las constancias de inscripción correspondientes a la suscripta y del apoderado de la fallida. IV.3) En mérito a las consideraciones expuestas se somete a consideración de VS el siguiente:

Proyecto de distribución

I Fondos disponibles Cta. 355.181.98

Menos

II Gastos de Justicia a pagar (Anexo I) 315.337,99

III Remanente 39.843,99

Anexo I

Sindicatura CPN María Rosa López

Honorarios 198.813,88

Aportes CPCE 19.881,39 218.695,97

Apoderados del fallido

Dr. Cattaneo Esteban Nicolás

Honorarios 85.205,95

Aportes 13 % 11.076,77 96.282,72

Reposiciones fiscales

Tasa de justicia (200 mod trib) 240

Tasa de actuación (100 mt) 120 360,00

Total Gastos de justicia a pagar 315.337,99

Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria), Dra. Graciela V. Gutscher (jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 473545 Mar. 25 Mar. 28

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposiciones del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores del causante y/o a todos los que se creyeran con derecho a la herencia de RAPONI FACUNDO SEBASTIAN, DNI 32.488.381 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer vales sus derechos en autos: RAPONIFACUNDO SEBASTIAN S/ SUCESORIO - CUJ: 21-17429613-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en la puerta del Juzgado. Ceres

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: BOTTO EMILIA MARIA S/ SUCESORIO.

EXPTE. CUIJ N° 21-17429607-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que secreyeran con derecho sobre los bienes de: Emilia María BOTTO, quien falleció el día el 19 de SEPTIEMBRE de 2017, siendo argentino, mayor de edad, viuda, con D.N.I. N° 6.302.549, habiendo sido su último domicilio el de calle 9 de Julio N° 241 de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, para que comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "BUTTO LUCAS S/SUCESORIO CUIJ N° 21-17429648-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Lucas Butto, DNI. N° 27.453.171, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. Ceres, de marzo de 2.022.-

\$ 45 Mar. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUEÑA DAVID HERNAN s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046717-7, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 03 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte en Pesos: Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos (\$36.038,79) equivalente a 4, 01 Jus (70 %). Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. Córrese Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

\$ 33 473675 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUEÑA DAVID HERNAN y Otra s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046716-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 08 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios Profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte, en Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$149.457,63) equivalente a 16,63 Jus. Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. Córrase Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 14 de Marzo de 2022.

\$ 33 473676 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: MATIASZ, LIDIA DORA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25276812-9, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de la Sra. Lidia Dora Matiasz, bajo apercibimientos y dentro de Los 1 términos de Ley. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez), Dra. Beatriz Deier de Fabbro, Secretaria. Vera, 18 de marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), 2da. Nominación, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante don Rubén Omar Velazquez, DNI 5.531.987, en autos: VELAZQUEZ OMAR RUBEN s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-25277064-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 22 de Marzo de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 Mar. 25

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 6243 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERAPIO SEBASTIAN MIGUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Serapio Sebastián Miguel, lo siguiente: Rafaela, 11 de Febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 473520 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2643 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARZOCCHI DEALBERT VICTORIO ANIBAL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan Alberto Velazquez, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473517 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 574 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA NESTOR FABIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Néstor Fabien Sosa, lo siguiente: Rafaela, 19 de abril de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473532 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié., en los autos caratulados Expte. N° 1550 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. José Luis Sánchez, lo siguiente: Rafaela, 31 de mayo de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley

5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473534 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1921 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRÍGUEZ VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Víctor Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 10 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473623 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 58 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HAICHMANN ADRIAN GABRIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Haichmann Adrián Gabriel, lo siguiente: Rafaela, 14 de diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473628 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3031 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHURRUARIN ELVIO WALTER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Elvio Walter Churruarin, lo siguiente: Rafaela, 26 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473629 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5668 - Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TURCO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Oscar Truco, lo siguiente: Rafaela, 25 de octubre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473526 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5394 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOVI WALTER EMANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da WALTER EMANUEL BOVI, lo siguiente: Rafaela, 17 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473525 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24200676-0 - Perret, Olivio Olegario y Bo, Elva Rosa s/Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Olivio Olegario Perret, DNI N° 6.202.987, con ultimo domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 707 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 04/02/2018; y Elva Rosa Bo, DNI N° 1.120.658, con ultimo domicilio en calle Vélez Sarsfield N.º 707 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 16/04/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - JUEZ - Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA.- Rafaela,..... de Diciembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FONTANETTO FRANCISCO ENRIQUE BAUTISTA s/ Sucesorio CUIJ 21-24201486-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FONTANETTO FRANCISCO ENRIQUE BAUTISTA, D.N.I.: M6.299.748, con

último domicilio en calle VIAMONTE N° 914 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 17 DE ENERO DE 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art. 67 C.P.C.C.). FDO: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria. Dr. Duilio M. F. Hall - Juez.

\$ 45 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24200105-9 - Palmieri, German Ignacio s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. German Ignacio Palmieri, DNI N° 6.299.847, con ultimo domicilio en calle Las Azaleas N° 32 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 02/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Carolina Castellano - SECRETARIA.-

Rafaela, 14 de Septiembre de 2021.-

\$ 45 Mar. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 4 civil y comercial de Reconquista, Tercera Nominación, en los autos caratulados BORDA SANTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027161-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. Santo Borda DNI N° M6.351.379, cuyo último domicilio fue calle 21 N° 171 - Avellaneda. Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista.

\$ 45 Mar. 25
